 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
1 de 4 Página		

**ACUERDO N° 019 DE 2019
(NOVIEMBRE 27)**

"Por medio del cual se Incorporan unos Recursos de Saneamiento de Pasivos en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL DE PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de Noviembre de 2011, artículo 38 y 39, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza 014 del 12 diciembre de 2018, de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2019.

Que mediante Decreto No. 000438 del 1 de Abril de 2019 se modificó el presupuesto aprobado del ISER en la Ordenanza 014 del 12 diciembre de 2018, de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2019.

Que, mediante Acuerdo No. 028 del 13 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 5 de Marzo de 2019, Resolución No. 112 del 27 de Marzo, Resolución No. 313 del 10 de Julio de 2019, el Acuerdo 011 de del 30 de Julio, la Resolución 459 del 30 de Agosto de 2019, el Acuerdo 014 del 20 de Septiembre de 2019, la Resolución 459 del 30 de Septiembre de 2019, la Resolución 501 del 30 de Octubre, el Acuerdo 016 del 27 de Noviembre de 2019 Y Acuerdo 017 del 27 de noviembre de 2019, modifica el acuerdo número 028 del 13 de diciembre de 2018.

	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		2 de 4 Página


Continuación del Acuerdo No. 019 del 27 de Noviembre del 2019

Que, el artículo 38 del Acuerdo No. 013 de 2011, preceptúa: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El consejo Directivo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecten los rubros mayores aprobados por la ordenanza del Departamento, de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación. Los traslados entre rubro que afecten lo aprobado mediante ordenanza del Departamento, serán aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea Departamental, previa certificación de disponibilidad que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación."*

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *"AUMENTO DE APROPIACIONES: cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales"*

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 010674 del 8 de Octubre de 2019, y en su artículo 4 preceptúa: *"Destinación Específica: los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y acreencias laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal."*

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 010674 del 8 de Octubre de 2019 se hace necesario incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2019 y conforme a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **Mil once Millones quinientos treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (\$1'011.538.216)**.

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		3 de 4 Página

Continuación del Acuerdo No. 019 del 27 de Noviembre del 2019

Que, en mérito de lo expuesto.


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural ISER de la Vigencia Fiscal 2019 así:

1.3.6.2.1	TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO	\$ 1.011.538.216
1.3.6.2.1.1	Transferencia Gasto de Personal	\$ 981.138.216
1.3.6.2.1.2	Funcionamiento	\$ 30.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese en el presupuesto de Gastos del Instituto Superior de Educación Rural ISER a la Vigencia Fiscal 2019 así:

2.8.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 981.138.216
2.8.1.1.01	Sueldos	\$ 199,478,941
2.8.1.1.02	Intereses de Cesantías	\$ 23,361,438
2.8.1.1.05	Prima de Servicios	\$ 4,705,725
2.8.1.1.06	Vacaciones	\$ 134,095,100
2.8.1.1.07	Prima de Vacaciones	\$ 94.915.506
2.8.1.1.08	Prima de Navidad	\$ 192.426.341
2.8.1.1.09	Bonificación de servicios prestados	\$ 7.813.311
2.8.1.1.10	Bonificación Especial de Recreación	\$ 11.890.494
2.8.1.1.11	Fondos de Pensiones Privados	\$ 14.176.400
2.8.1.1.12	Empresas Promotoras de Salud	\$ 33.137.700
2.8.1.1.13	Administradora de Riesgos Profesionales	\$ 1.716.900
2.8.1.1.14	Cesantías	\$ 203.623.460
2.8.1.1.15	Fondos Administradores de Pensiones Públicos	\$ 32.608.100
2.8.1.1.16	Caja de Compensación Familiar	\$ 15.536.000
2.8.1.1.17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	\$ 11.652.800
2.8.2.1	GASTO DE PERSONAL INDIRECTO	\$ 30.400.000
2.8.2.1.03	Honorarios	\$ 30.400.000

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		4 de 4 Página

Continuación del Acuerdo No. 019 del 27 de Noviembre del 2019

ARTICULO TERCERO: Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que una vez aprobado el presente acuerdo, éste valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2019, quedando un presupuesto total de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 10'144.232.654).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo será enviado a la oficina de Pagaduría y Presupuesto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).


NELSON ENRIQUE PARADA SANTAMARIA
 Presidente Delegado


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Gulleró
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
 Secretaria General